



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 144-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 06 de diciembre del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2016, de fecha 06 de diciembre del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Convenio N° 621-2015-MINEDU, Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Implementación de Becas entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; Oficio N° 164-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCN/UER AYACUCHO, presentado por la Abog. Tania B. Ramos Yance - Jefe de la Unidad de Enlace Regional - Ayacucho, del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec; Opinión Legal N° 092-2016-MDSJB/GM-OAJ-D, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el régimen para la celebración de Convenios y/o Acuerdos de Cooperación de los Gobiernos Locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra previsto en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", específicamente en el numeral 26) del Artículo 9°; y supletoriamente en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante el Convenio N° 621-2015-MINEDU, Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Implementación de Becas entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de fecha 04 de agosto del 2015, con objeto de fomentar el acceso descentralizado a la educación superior a través de diversas modalidades de Becas que subvenciona, gestiona y canaliza EL PRONABEC, con la finalidad de fortalecer el capital humano de la población residente en la circunscripción geopolítica de LA MUNICIPALIDAD, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia, y compensar las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos sociales, étnicos, culturales o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a una educación pertinente y de calidad;

Que, mediante Oficio N° 164-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCN/UER AYACUCHO, la Abog. Tania B. Ramos Yance - Jefe de la Unidad de Enlace Regional - Ayacucho, del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, solicita la suscripción del Convenio Específico de Inserción Laboral entre el PRONABEC y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el mismo que será firmado sobre el Convenio N° 621-2015-MINEDU, Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Implementación de Becas suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el cual se basa en la voluntad de las partes de aunar esfuerzos para fomentar la contratación de becarios





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



egresados para plazas disponibles y presupuestadas que existan en la Municipalidad, permitiéndoles a los becarios cumplir su compromiso de servicio al Perú, vertiendo los conocimientos adquiridos con la beca preferentemente en su localidad de origen;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, al titular del pliego la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Inserción Laboral de Becarios Egresados entre el Programa Nacional de Becas y Créditos Educativo y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con el objetivo de brindar oportunidad de inserción laboral a los egresados de las becas subvencionadas otorgadas por el PRONABEC, que procedan de la circunscripción territorial de LA MUNICIPALIDAD, a fin de facilitar el cumplimiento de su compromiso de servicio al Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Jefe de la Unidad de Enlace Regional - Ayacucho - Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, a la Gerencia Municipal, y a la Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julian M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Gloria Villar Quispe
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardona Guillén Cancho
ALCALDE

